

**ACUERDO GENERAL SOBRE
EL COMERCIO DE SERVICIOS**

GATS/EL/88
15 de abril de 1994
(94-1152)

TURQUÍA

Lista final de exenciones del artículo II (NMF)

(Esta lista es auténtica en inglés únicamente)

TURQUÍA - LISTA FINAL DE EXENCIONES DEL ARTÍCULO II (NMF)

Sector o subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
TODOS LOS SECTORES	a) Otorgamiento de pleno trato nacional a las inversiones de los nacionales o sociedades de estos países. b) i) Cumplimiento de las transferencias, en determinados períodos, de los nacionales y sociedades de ciertos países que han hecho inversiones en Turquía (Bélgica-Luxemburgo y Kuwait). ii) Concesión de garantía de riesgos cambiarios a ciertos países para las transferencias no cumplidas debido a dificultades de balanza de pagos. c) Cobertura del "riesgo comercial" en subrogación de un país (Japón).	Alemania, Estados Unidos, Países Bajos, Bélgica, Luxemburgo, Rumania, Bangladesh, Austria, Suiza, Dinamarca, Japón, Kuwait, Túnez, Corea del Sur, Polonia, China, Reino Unido, Finlandia, Hungría, Argentina, Albania, Kirguistán, Turkmenistán, Kazajistán, Uzbekistán, Georgia, Jordania, Malasia, España, Italia, Noruega, Argelia, Federación de Rusia, Mongolia, Lituania, Francia, Suecia, Bulgaria, Moldova, Estonia, Letonia, Azerbaiyán, Israel y Ucrania.	Indeterminada	La medida tiene el propósito de crear condiciones favorables para una mayor colaboración económica entre Turquía y los países mencionados y de estimular las inversiones de nacionales y sociedades de un país en el territorio de los demás.

Sector o subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
TODOS LOS SECTORES	d) Acuerdos concertados con cinco países cuya cláusula de NMF no comprende los párrafos de excepción relativos a los privilegios otorgados a los inversionistas de terceros países derivados de su condición de miembros o asociados de una zona de libre comercio o de cooperación económica, unión aduanera o mercado común (Japón, Bangladesh, Polonia, Alemania y Corea del Sur). Excepción, para un único país, de la restricción a las transferencias de primas de planes de seguro de largo plazo y empleo de trabajadores extranjeros en empresas extranjeras (no se aplica de hecho).	Libia	Indeterminada	La medida tiene el propósito de obtener la seguridad social y la permanencia en el empleo de los trabajadores turcos en el país mencionado.

TURQUÍA (continuación)

Sector o subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
TODOS LOS SECTORES	Si el importe de los derechos consulares recaudados por cualquier país de nacionales turcos es superior a las cantidades indicadas en el arancel, los derechos consulares con que se grava a los nacionales de ese país se aumentarán en reciprocidad.	Todos los países	Indeterminada	La medida tiene el propósito de asegurar la igualdad de trato para los nacionales turcos.
TODOS LOS SECTORES	Las personas físicas extranjeras pueden ser propietarias de inmuebles en Turquía, por adquisición o herencia, a condición de reserva de las disposiciones legales aplicables bajo condición de reciprocidad.	Todos los países	Indeterminada	Obtención del derecho de los nacionales turcos de adquirir inmuebles en otros países.
Servicios profesionales	Si en cualquier país se imponen condiciones legales o administrativas a los ciudadanos turcos para el cumplimiento de actividades artísticas o la prestación de servicios, las mismas actividades pueden ser prohibidas en Turquía a los ciudadanos de ese país.	Todos los países	Indeterminada	La medida tiene el propósito de crear condiciones favorables para que los ciudadanos turcos puedan desempeñar actividades en los demás países en igualdad de condiciones.
Servicios de telecomunicaciones	Aplicación, mediante reciprocidad, de rebajas en las tarifas de las conexiones terrestres de tránsito y la utilización de estaciones terrestres de satélites.	Irán y Siria	Indeterminada	La medida tiene el propósito de facilitar los servicios de telecomunicaciones entre Turquía y los países mencionados.

TURQUÍA (continuación)

Sector o subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios postales	Aplicación, mediante reciprocidad, de una rebaja en el franqueo de cartas.	Iraq, Grecia, Irán y Pakistán	Indeterminada	La medida tiene el propósito de que los servicios postales sean más rápidos y económicos.
Servicios de transporte ¹	Las tasas de los impuestos sobre la renta y las sociedades correspondientes a las empresas extranjeras de transporte por carretera, marítimo y aéreo pueden reducirse recíprocamente hasta 0, o aumentarse a nuevos valores que no excedan del doble del vigente, lo que podrá determinarse respecto de cada país en forma separada para cada tipo de transporte o para el conjunto de ellos (como en los casos de los Estados Unidos, Israel y Suiza).	Todos los países	Indeterminada	La medida tiene el propósito de facilitar y reducir el costo de los servicios de transporte entre Turquía y los demás países.

1 Esta solicitud de exención será evaluada a la luz de la evolución del GATS en materia tributaria.

TURQUÍA (continuación)

Sector o subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios de transporte ¹	Los servicios de transporte bilaterales o en tránsito pueden exceptuarse del IVA. Esta excepción se concede, bajo condición de reciprocidad, a los contribuyentes de los países respectivos que no tienen su residencia, sede social ni centro de actividades en Turquía.	Todos los países	Indeterminada	La medida tiene el propósito de reducir el costo y crear condiciones favorables para la prestación de los servicios de este sector.
Servicios de transporte	Aplicación, mediante reciprocidad, de restricciones, prohibiciones, trato diferente y aranceles especiales a las mercancías y los vehículos de transporte de los países que apliquen restricciones, prohibiciones y diferencias de trato a los vehículos turcos de transporte por carretera, aéreo y marítimo.	Todos los países	Indeterminada	La medida tiene el propósito de asegurar el buen funcionamiento de los servicios de transporte recíprocos.

1 Esta solicitud de exención será evaluada a la luz de la evolución del GATS en materia tributaria.

TURQUÍA (continuación)

Sector o subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios de transporte por carretera ²	Otorgamiento, mediante reciprocidad, de privilegios respecto de los contingentes y derechos y exoneraciones de trámites de autorización.	Afganistán, Austria, Bélgica, Bulgaria, antigua Checoslovaquia, Dinamarca, Alemania, Finlandia, Francia, Países Bajos, Iraq, Reino Unido, Irán, Suecia, Suiza, Italia, Kuwait, Hungría, Noruega, Polonia, Rumania, antigua Yugoslavia, Grecia, Siria, Arabia Saudita, Jordania, Luxemburgo, Albania, Ucrania, Eslovenia, Moldova, Egipto, Lituania, Macedonia y Líbano.	Indeterminada	La medida tiene el propósito de facilitar los servicios de transporte por carretera entre Turquía y los demás países.
Servicios de transporte ferroviario	Reducción bilateral de las tasas de locación de vagones ferroviarios de los países mencionados a la derecha en el párrafo a), y aplicación del trato nacional a los aranceles en el transporte recíproco de mercancías con los países mencionados a la derecha en el párrafo b).	a) Siria, Iraq, Irán y Líbano. b) Comunidad de Estados Independientes y Repúblicas del Báltico.	Indeterminada	La medida tiene el propósito de facilitar los servicios de transporte ferroviario entre Turquía y los demás países.

2 Si los demás países partes en los Acuerdos sobre Transporte por Carretera convienen en la supresión de estas medidas, también Turquía la acordará.

TURQUÍA (continuación)

Sector o subsector	Descripción de la medida con indicación de su incompatibilidad con el artículo II	Países a los que se aplica la medida	Duración prevista	Condiciones que motivan la necesidad de la exención
Servicios financieros Servicios bancarios ³	Si los bancos nacionales que desean abrir sucursales en los países que ya las han abierto o las han de abrir en Turquía son obligados por la legislación de esos países a cumplir requisitos más exigentes que los que impone la Ley de Bancos de Turquía, o tales requisitos se hacen más exigentes en el futuro, se exigirá el cumplimiento de iguales condiciones por los bancos extranjeros y se anularán los permisos de los que no cumplan tales condiciones.	Todos los países	Indeterminada	La medida tiene el propósito de asegurar la igualdad de trato para los bancos turcos en los demás países.
Servicios de contabilidad, auditoría y teneduría de libros	Los ciudadanos de los países que han codificado oficialmente los principios de la profesión de asesor financiero pueden ser autorizados, en condiciones de reciprocidad, a desempeñar servicios con el título de "asesor financiero", siempre que posean las características requeridas para el ejercicio de la profesión de asesor financiero en Turquía y estén autorizados a prestar servicios similares en su propio país.	Todos los países.	Indeterminada.	La medida tiene el propósito de crear condiciones favorables para que los asesores financieros turcos puedan desempeñar su actividad en todo el mundo en igualdad de condiciones.

3 Si los demás países suprimen esta medida, Turquía también la eliminará.